



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA

TOMADO RAZON

15 JUN. 2010

Contralor General
de la República

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO



DECLARA ZONA SECA LA CIUDAD DE CABILDO DE LA PROVINCIA DE PETORCA REGION DE VALPARAISO, EN LA FECHA QUE SEÑALA.

DECRETO SUPREMO N° 503

SANTIAGO, MAYO 25 DE 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO : Los antecedentes adjuntos, razones de Orden Público y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N° 19.925, artículos 22 y 23, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Zona Seca la ciudad de Cabildo, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso, entre las 00.00 y las 18.00 horas del día 18 de Julio de 2010.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Se deja expresamente establecido que la declaración de zona seca regirá solamente una vez publicado el presente decreto.

ANÓTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RODRIGO HINZPETER KIRBERG
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR
SUBROGANTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

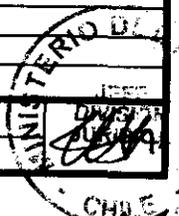
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
8692203

IAM/MVOA/nce
8600325

DISTRIBUCIÓN:

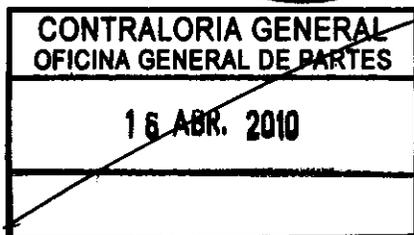
- 1) Contraloría General de la República.
- 2) División Jurídica.
- 3) Municipalidad de Cabildo.
- 4) Diario Oficial
- 5) Oficina de Partes.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
09 JUN. 2010	
RECEPCION	
DEPART. JURIDIC.	DEL 10/6
DEPART. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPART. C. CENTRAL	
SUB. DEPART. E. CUENTAS	
SUB. DEPART. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	
SUB. DEPART. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR	\$
IMPUTAC.	
ANOT. POR	\$
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

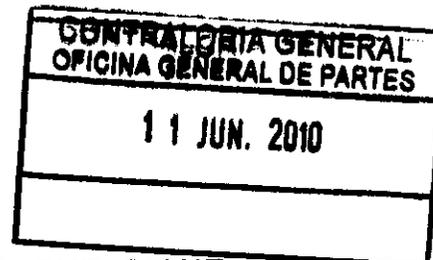




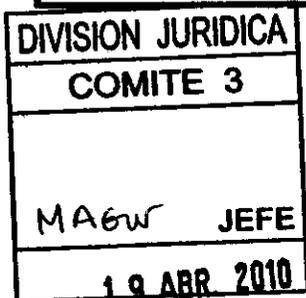
APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAÍSO" / Préstamo BID 1703/OC-CH / "Habilitación de Residencias Universitarias, Etapa Piloto"(PRDUV)



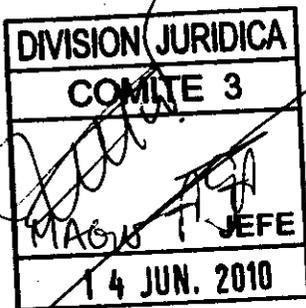
DECRETO N° 337/



SANTIAGO, 19 de marzo de 2010.



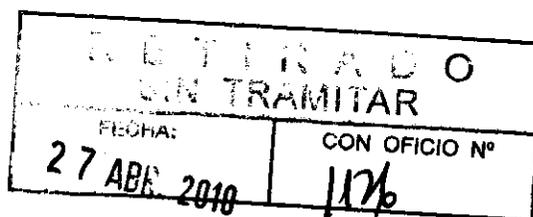
VISTO: HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE



Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el D.S N° 41 de 2009, del Ministerio del Interior, que faculta al Ministro del Interior para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. No 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspassa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 07 de enero de 2006; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en el Decreto N° 765, de 2007, del Ministerio del Interior; en la Resolución Exenta N° 612, de 2007, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Aprueba Convenio Marco con el Servicio de Cooperación Técnica en el Contexto del "Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso"; en la Resolución Exenta N° 1590, de fecha 15 de Mayo de 2008, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

TOMADO RAZON
16 JUN. 2010
Contralor General de la República

MAGW / PTL / MES / CLI / CRJ / JS / IAA



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 7 de enero de 2006, la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Acuerdo de Préstamo N° 1703/OC-CH, para la ejecución del “Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso” (PRDUV).
2. Que, en el Anexo Único del Programa se establecen sus componentes, considerándose, entre otros, el denominado “Recuperación Urbana”, el que dentro de su subcomponente (a) comprende, a su vez, como tercera línea de acción, la recuperación de bienes inmuebles privados.
3. Que, mediante Decreto N° 765, de 11 de Julio de 2007, del Ministerio del Interior, se estableció como componente específico del Programa a las iniciativas destinadas al mejoramiento de inmuebles privados localizados en el ámbito de aplicación del Programa.
4. Que, en lo que interesa destacar, la letra g) de dicho decreto estableció: “Para la ejecución de las iniciativas de mejoramiento de inmuebles privados y actividades correspondientes, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) podrá, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa, contratar personas jurídicas prestadoras de servicios y suscribir Convenios con entidades públicas o privadas que considere calificadas técnicamente para ello, de acuerdo a los procedimientos establecidos con el BID.”.
5. Que, con fecha 30 de Junio de 2008, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo suscribió un Convenio Específico en el que se le encomendó al Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, Región de Valparaíso, la ejecución de la actividad denominada “Habilitación de Residencias Universitarias, Etapa Piloto” el cual fue aprobado por Decreto N° 944, de 05 de agosto de 2008, del Ministerio del Interior.
6. Que, a la fecha, las actividades del convenio señalado aún están en proceso de desarrollo, atendido que los procesos de licitación para la contratación de la ejecución de las obras de mejoramiento y remodelación para el Programa Integral de Habilitación de Residencias Universitarias de Valparaíso ID 1217-68-LP09, 1217-70-LP09 y 1217-73-LP09, iniciadas en el año 2009, fueron declaradas desiertas con fecha 14 de diciembre de 2009, el 30 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010 respectivamente; por tal razón, las partes mediante modificación de convenio específico de fecha 01 de febrero de 2010, extendieron la vigencia del convenio individualizado en el considerando anterior.
7. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en aprobar la modificación convenio ya individualizada.

DECRETO:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el convenio modificatorio suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y el Servicio de Cooperación Técnica, de fecha 01 de febrero de 2010, cuyo tenor literal es el siguiente:



**“MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE VALPARAÍSO**

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

(Contrato de Préstamo 1703/0C-CH)

En Valparaíso, a 01 de febrero de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, R.U.T N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, Sr. **Víctor Maldonado Roldán**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.434.378-K, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda, Santiago de Chile, en adelante “**la SUBDERE**”, y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**, Región de Valparaíso R.U.T N° 82.174.900-K, representado por su Director Regional, Sr. **Washington Cárdenas Almonacid**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.639.752-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Errázuriz 1178, Piso 6, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante “**SERCOTEC**”, se celebra la siguiente “**Modificación de Convenio Específico para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso**”:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 30 de Junio de 2008, entre **la SUBDERE** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**, se celebró un Convenio Específico, destinado al financiamiento de la actividad “**Habilitación de Residencias Universitarias, Etapa Piloto**”, en el contexto del Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, “Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso”, (PRDUV). Dicho convenio se aprobó por Decreto N° 944, de 05 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior.
- 2.- Que, atendido a que las actividades del convenio, destinadas a las licitaciones de la contratación de la ejecución de las obras de mejoramiento y remodelación para el Programa Integral de Habilitación de Residencias Universitarias de Valparaíso, ID 1217-68-LP09, 1217-70-LP09 y 1217-73-LP09 iniciada la primera en el mes de noviembre de 2009 y las dos siguientes en el mes de diciembre de 2009, fueron declaradas desiertas con fecha 14 de diciembre de 2009, el 30 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010 respectivamente.



PRIMERO: La **SUBDERE** y **SERCOTEC**, Región de Valparaíso, por el presente instrumento, modifican el Convenio Específico individualizado en el numeral 1 anterior, en cuanto reemplazan la cláusula N° 10 por la siguiente:

“10.-El presente Convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación o rechazo y restitución de los recursos observados y los no ejecutados, a plena satisfacción de la UEP de la última rendición de cuentas de **SERCOTEC**, relativa a la ejecución de la última de las actividades materia del presente Convenio.



SERCOTEC presentará, además, un informe final de actividades a más tardar el 30 de Junio de 2011.

En el evento que la UEP formule observaciones a la última rendición de cuentas y/ o al informe final, la Co- Ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, contados desde su comunicación. La UEP procederá a aprobarlos u observarlos dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde su recepción. En caso que las observaciones no fueren subsanadas, la Co- Ejecutora deberá reintegrar los recursos observados y los no ejecutados dentro del término de 10 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación respectiva.”



SEGUNDO: La presente modificación regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.



TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen vigentes las disposiciones del Convenio Específico que por este acto se modifica.

CUARTO: La personería de don **Víctor Maldonado Roldán**, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto N° 883, de 15 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, y la de don **Washington Cárdenas Almonacid**, en su calidad de Director Regional de **SERCOTEC** Región de Valparaíso, consta en la Escritura Pública de Poder General de Administración otorgada ante el Notario de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto, de fecha 04 de agosto de 2008, Repertorio 3767-2008

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman.

WASHINGTON CÁRDENAS A.- Director Regional SERCOTEC Región de Valparaíso / VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN- Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo”

ARTICULO 2º.- Déjase constancia que la modificación de convenio específico que se aprueba en el artículo anterior no involucra transferencia de recursos como tampoco incremento de recursos presupuestarios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.



ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

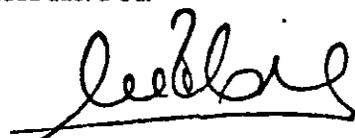


RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Director Regional SERCOTEC, Región de Valparaíso.
2. Unidad Ejecutora del Programa Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso – SUBDERE, Montealegre 138, Cerro Alegre, Valparaíso.
3. Fiscalía – SUBDERE.
4. Oficina de Partes – SUBDERE.
5. Oficina de Partes – M. del Interior.

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



MIGUEL LUIS FLORES VARGAS
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE VALPARAÍSO**

ENTRE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

EL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC

(Contrato de Préstamo 1703/OC-CH)

En Valparaíso, a 01 de febrero de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**, R.U.T N° 60.515.000-4, representada por su Subsecretario, Sr. **Víctor Maldonado Roldán**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.434.378-K, ambos domiciliados para estos efectos en el Palacio de La Moneda, Santiago de Chile, en adelante “**la SUBDERE**”, y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**, Región de Valparaíso R.U.T N° 82.174.900-K, representado por su Director Regional, Sr. **Washington Cárdenas Almonacid**, chileno, cédula nacional de identidad N° 9.639.752-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Errázuriz 1178, Piso 6, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante “**SERCOTEC**”, se celebra la siguiente “**Modificación de Convenio Específico para la Ejecución de Actividades del Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso**”:

CONSIDERANDO:

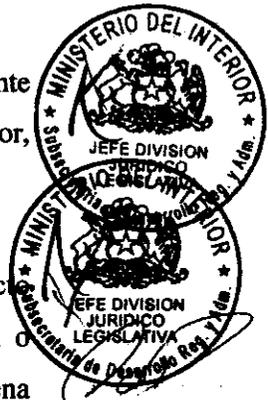
- 1.- Que, con fecha 30 de Junio de 2008, entre la **SUBDERE** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, SERCOTEC**, se celebró un Convenio Específico, destinado al financiamiento de la actividad “**Habilitación de Residencias Universitarias, Etapa Piloto**”, en el contexto del Contrato de Préstamo N° 1703/OC-CH, “Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso”, (PRDUV). Dicho convenio se aprobó por Decreto N° 944, de 05 de Agosto de 2008, del Ministerio del Interior.
- 2.- Que, atendido a que las actividades del convenio, destinadas a las licitaciones de la contratación de la ejecución de las obras de mejoramiento y remodelación para el Programa Integral de Habilitación de Residencias Universitarias de Valparaíso, ID 1217-68-LP09, 1217-70-LP09 y 1217-73-LP09 iniciada la primera en el mes de noviembre de 2009 y las dos siguientes en el mes de



diciembre de 2009, fueron declaradas desiertas con fecha 14 de diciembre de 2009, el 30 de diciembre de 2009 y 20 de enero de 2010 respectivamente.



PRIMERO: La **SUBDERE** y **SERCOTEC**, Región de Valparaíso, por el presente instrumento, modifican el Convenio Específico individualizado en el numeral 1 anterior, en cuanto reemplazan la cláusula N° 10 por la siguiente:



“10.-El presente Convenio regirá a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la total aprobación o rechazo y restitución de los recursos observados y los no ejecutados, a plena satisfacción de la UEP, de la última rendición de cuentas de **SERCOTEC**, relativa a la ejecución de la última de las actividades materia del presente Convenio.

SERCOTEC presentará, además, un informe final de actividades a más tardar el 30 Junio de 2011.



En el evento que la UEP formule observaciones a la última rendición de cuentas y/ o al informe final, la Co- Ejecutora tendrá un plazo de 10 días hábiles para subsanarlas, contado desde su comunicación. La UEP procederá a aprobarlos u observarlos dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde su recepción. En caso que las observaciones no fueren subsanadas, la Co- Ejecutora deberá reintegrar los recursos observados y los no ejecutados dentro del término de 10 días hábiles a partir de la fecha de comunicación respectiva.”



SEGUNDO: La presente modificación regirá a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe



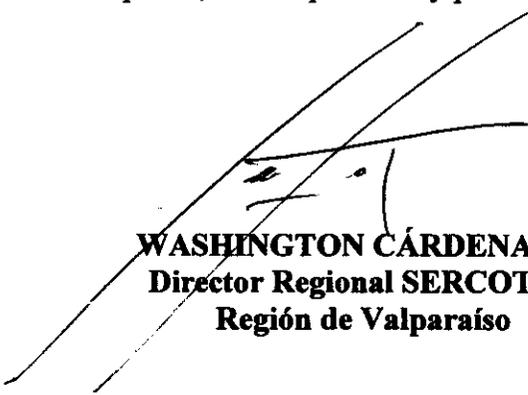


TERCERO: Las partes dejan constancia que, en todo lo demás, se mantienen vigentes las disposiciones del Convenio Específico que por este acto se modifica.

CUARTO: La personería de don **Víctor Maldonado Roldán**, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en el Decreto N° 883, de 15 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, y la de don **Washington Cárdenas Almonacid**, en su calidad de Director Regional de SERCOTEC Región de Valparaíso, consta en la Escritura Pública de Poder General de Administración otorgada ante el Notario de Santiago don Gastón Iván Santibáñez Soto, de fecha 04 de agosto de 2008, Repertorio 3767-2008

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman.


WASHINGTON CÁRDENAS A.
Director Regional SERCOTEC
Región de Valparaíso




VÍCTOR MALDONADO ROLDÁN
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo

